

ÚLTIMAS FECHAS

RECIBIDAS EN ESTA EDICIÓN.

Madrid, febrero.....	13
Nos-Jerusalén, marzo.....	13
Barcelona, febrero.....	13
Cádiz, febrero.....	13
París, febrero.....	13
Londres, febrero.....	20
Liverpool, febrero.....	21

Por respeto á la solemnidad religiosa del día, y según la costumbre de todos los países sinceramente católicos, el *Diario de la Marina* no saldrá á luz el VIERNES SANTO.

Correspondencia del Diario de la Marina.

Cádiz 7 de febrero de 1833.

Solamente que no estrenan Vds. mi silencio les dirijo estos renglones, que bien pudiera omitir en razón a que no habiendo vapor disponible para remitir la correspondencia va en un buque de vela y llegar por lo tanto cuando ya Vds. sabrán las noticias por los Estados Unidos.

Enciso pues decírelas si una palabra sobre los acontecimientos de nuestros países, que por otra parte ofrecen bien poco interés, ni sobre el gran suceso del casamiento de Luis Napoleón con la condesa de Téba, que prenueve ahora los años.

Contrariamente puse 3 los asuntos locales, únicos de que acaso no tendrán Vds. conocimiento cuando reciban la presente, les diré que las elecciones se han verificado aquí con toda tranquilidad, habiendo sido el resultado altamente satisfactorio para el gobierno, pues de los nueve distritos de la provincia solamente en uno (el segundo de Cádiz) no ha triunfado, y aun en este es posible todavía que tenga mayoría, pues hay que proceder á segundas elecciones.

Verdad es que exceptuando alguno que otro distrito, como Medina y Olvera, no ha habido candidatos propiamente ministeriales. Respetando el Gobierno de los electores, ha dejado á estos la iniciativa en la designación de aquellos y de este modo se ha ganado muchas simpatías y ha desarmado completamente á la oposición, que en un principio parecía muy pujante y después apenas ha dado señales.

Los nuevos diputados de esta provincia son:

Por Cádiz el teniente general D. Antonio Ordóñez, persona muy querida en la población y que goza de una merecida popularidad por su honorabilidad y su ardentíz cariño que profesa á los gaitanos.

Por Jerez el Sr. D. Manuel Bermúdez de Castro, que hace algunos años representó á este distrito, y que apodándose veces, como ahora, por el gobierno y combatiblito, otros, como lo fué en las elecciones de 1831, ha sido elegido siempre casi por unanimidad.

Por el Puerto de Santa María el Esemo. Sr. D. A. Leandro Llorente, actual ministro de Hacienda, diputado natural del distrito, donde tiene numerosos amigos y grandes simpatías.

Por San Lucar de Barrameda el señor don Pedro Manjón, rico propietario de aquella ciudad, persona á quien moderados y progresistas han votado con especial simpatía.

Por Arcos el señor don Rafael Sanchez de Mendoza, ex-diputado del mismo distrito, propietario en la provincia y concesionario del ferro-carril de Cádiz á Sevilla.

Por Medina el señor don Tomás Retortillo, fiscal del Consejo Real, hijo de Cádiz, amio íntimo del señor Llorente y persona muy relacionada en la provincia.

Por Algeciras el señor don Salvador Fernández de Castro, que ya otra vez ha representado en las Cortes á este distrito, y que tiene un nombre muy conocido en la política y en la diplomacia.

En fin por Olvera el señor don Augusto Ambiard, diputado que ha sido en varias legislaturas del mismo distrito hasta que en 1831 fué vencido por el señor Rosas (don Francisco).

Las segundas elecciones del distrito de la Catedral de Cádiz van á ser empiedrasadas. Figuran como candidatos el jefe de escuadra don José María Halcon por los moderados y el señor don Juan Pedro Mucha da ex-diputado del distrito, por los progresistas. El primero tiene grandes simpatías en el departamento y el segundo cuenta con amigos muy influyentes en Cádiz. Es difícil calcular el resultado de la lucha. Por una parte se díputará el terreno á palos.

Pero advierten ustés que aquí las contiendas electorales por muy reñidas que sean tienen siempre un carácter pacífico y amistoso, pues ni los partidos emplean armas venenosas ni dejan de haber la mayor fraternidad entre los contendientes, los cuales conviven en la mejor armonía á los colegios electorales y allí más parecen amigos íntimos que verdaderos adversarios. Poco pueblos habrá donde en más alto grado se comprendan y pratiquen las ideas de tolerancia de nuestra época.

Nada mas ocurre de nuevo este rincón de la monarquía. El Carnaval ha empezado hoy con bastante fiesta, porque el tiempo está sumamente crudo y muy lluvioso. Hay muchas enfermedades, aunque afortunadamente de carácter benigno.

Puerto-Rico.—Tenemos á la vista el *Ponceño*, periódico de aquella isla, con fechas hasta el 5 del corriente, en que se da cuenta de los felices resultados que va riendiendo el vapor establecido para la navegación de cabotaje. También nos parece algo curioso el siguiente párrafo:

Apagato Vigo.—De Mayagüez nos escriben dolidos estos notícias de los buecos efectos del apagato Vigo. Lo avanzado de la hora no impide trasmisar enterar la carta y para que nuestros suscriptores no carezcan de ellas nos limitaremos á estaciarla.

Entre otras varias cosas dice: «El viernes pasado empezo la zafra en la hacienda del señor Vigo y su clarificador, habia dejado que descarriara perfectamente bien, dando una completa clarificación.

Han ocurrido casi todos los hacendados de esta jurisdicción y todos han quedado muy satisfechos y gustosos.

Hoy se ha suspendido para hacer una pequeña reforma en la batería para impedir que el clarificador vaya tan veloz, pues el molino no da abasto de grano; pero creo que se emplearán pocas días y avisaremos á usted cuando continúe.

Si tuviessen un vapor no necesitarían la reforma, pues marcharía bien todo.

La hacienda del señor Vigo es un jardín y no se contentan con verlo una vez sino que repiten las visitas y deban confiar á usted que cada vez salimos más entusiasmados.

Ayer se bendijo el aparato en medio de un inmenso gentío, hallándose todas las autoridades, muchos hacendados y gran número de amigos.»

Tendremos al corriente á nuestros suscriptores de cuantos adelantos haya en el país y cuantos podamos adquirir los continuaciones en el periódico, porque nuestro único afán es dar publicidad á todas las inversiones.

En cuanto al mercado de Ponce he aquí lo que dice á última fecha:

Los azucareros han estado con corta diferencia como avisamos en nuestra última. La calidad ha de estar muy superior para obtener á media 45; pero como la mejoría se adelantándose son muchas las partidas que bajaron 37, y 35. Algunas ventas han bajado de 35 á hasta 31, pero es de notarse que no se ha ofrecido una muestra en toda la semana de azúcar entera mente ordinaria. El melafio sigue á 155 y hay visos de que se mantendrá por algún o dos días á ese precio.

Centro-América.—Por la goleta guatemalteca *Certificada*, llegada directamente de Izabal, tenemos periódicos muy recientes de aquellas repúblicas en que se confirman las noticías que tomamos de la *Crónica*, agregándose algunos porvenir de interés. He aquí lo mas notable de su contenido.

En Guatemala con fecha del 5 de marzo continúan allí las sangrientas contestaciones con Honduras y el General Carrera ocupaba con fuerzas considerables el departamento fronterizo de Chiquimula. Aun cuando el tono de los documentos publicados sea de guerra, no creemos que tenga esta lugar mediante á la debilidad de Honduras perseguidos por los mahometanos. En lo demás del territorio guatemalteco no ocurría gran noticia alguna que otro crimen cometido por los restos de los montañeses desde sus impenetrables guardias. En suma total puede asegurarse que reina el sosiego, con lo que progresan también las mejores materias á que con tan lejante celo se consagra aquel gobierno conservador. Las rentas del estado se sostienen, arrojando durante el último año un volumen bastante subida sobre el anterior por quanto, y ya hemos manifestado en otra ocasión que dichas rentas arrojan un sobrante crecido sobre los gastos normales.

Las Cámaras habían cerrado sus sesiones, y cristianas en las provincias turcas adyacentes al imperio austriaco:

1.º La que declara caducas como la estableva ya de derecho, las concesiones otorgadas á la compañía belga de Santo Tomás. Ponencias á continuación:

2.º La que declara caducas las concesiones á la Compañía de Gattaro reconocidas antes por el decreto, donde se halla una nueva prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

3.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

4.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

5.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

6.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

7.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

8.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

9.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

10.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

11.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

12.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

13.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

14.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

15.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

16.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

17.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

18.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

19.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

20.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

21.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

22.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

23.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

24.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

25.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

26.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

27.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

28.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

29.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

30.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

31.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

32.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

33.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

34.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

35.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

36.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

37.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

38.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

39.º La que declara caducas las concesiones hechas por el decreto, donde se halla una prueba del absurdo de quienes pretenden dar ensuas a la colonización blanca entre trópicos para cierta especie de faunas. La sádaria y el tino de Moenberg.

Con los brazos abiertos
Esperando estás:
Aunque caí en horribles desaciertos
El perdón que me brindas me darás.

Afirmar mi esperanza

Tu pasión y tu amor:

Yo me arrojo á tus piés con confianza

Confuso de vergüenza y de dolor.

Que tu sangre me lave

Y blanco quedará

Mas que la nieve y el vellón suave,

Liente de luz, de caridad, de fe.

Y cuando el mal agita

Mi alma en la tentación,

Dame Señor, tu gracia, y que medite,

Para no pecar más, en tu pasión.

Francisco Lirola.

ESTADO DE LOS HOSPITALES DE CARIDAD.

San Juan de Dios.—Hombres.

Existencia de enfermos el 22 de marzo por la mañana 168 1 177

Entrados durante dicho día 9 1

Salidas 8

Muertos 2 1 10

Existencia del 23 de marzo por la mañana. (1) 167

(1) De cirugía 93 y de medicina 68.

San Francisco de Paula.—Mujeres.

Existencia de enfermas el 22 por la mañana 68 71

Entrados durante dicho día 3 0

Salidas 0

Muertas 1 1

Existencia del 23 de marzo por la mañana 70

De oficio.

Gobierno y Capitanía General de la siempre fría Isla de Cuba.—Secretaría militar.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 22 de diciembre último dice al Esemo. Sr. Capitán General de esta isla lo siguiente:

“Esemo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:—La Reina (D. G. D.), conformándose con lo expuesto por ese Tribunal Supremo en acuerdo del 19 del próximo pasado noviembre, se ha dignado conceder á los Caballeros con Cruz y Placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo de contenidos, en la adjunta relación, la pensión de 2,750 reales anuales que á los 160 mas antiguos en la misma orden señala. El Real decreto de 30 de abril último, los cuales están comprendidos en el escalamiento de antigüedad hasta el número 131 inclusive, dejándose de proveer las 29 restantes para dar lugar á los que justificando su derecho mediante la presentación de los documentos que les faltan, ya sean las hojas de servicios ó bien las copias de los despachos de retiro, lo hagan cumplidamente, pero en el concepto de que tanto los caballeros de cruz y placa como los de cruce sencilla deberán verificarlo en el improrrogable término de dos meses, los que residen en la Península, en el de cuatro los que se hallan en las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Canarias, fijándose doble término á los de Filipinas. De Real orden comunicada por dicho Subsecretario lo trasladó á V. E. para su conocimiento.

Y de la de dicho Esemo. Sr. se inserta en la Gaceta oficial para su mayor publicidad sin perjuicio de circularlo á las autoridades á quienes compete. Habana 22 de marzo de 1853.—Pedro Esteban.

Tercero comisión de la Guardia Civil.—Estado del servicio prestado por dicho tercio en la semana anterior á la fecha.

Marzo 14.—Los guardias de la primera pareja de la primera sección Pío Moreno y José Bernál entregaron en la celaduría de San Lázaro á tres nubres aprehendidos en la cazaña de Belascoain por estar en acción de jugar y portar una navaja de punta.—El cabo primero Carlos Gomez, de la tercera sección, acompañado del guarda Antonio Santos, entró en la celaduría del Cerro á un nubro, por encontrarlo á las 12 de la mañana frente del Depósito de cimarrones, el que por las desacordadas contestaciones que dieron se cimarron.

Ideas 15.—Se dieron las patrullas preventivas y no ocurrió novedad.

Ideas 16.—El cabo primero Jesús Martínez, de la primera sección, acompañado del guarda Matías López, entró en el presidio de esta plaza á un escolta del mismo por haberlo encontrado maltratando de óbra á un blanco, que entregó el celador de San Lázaro.—El cabo primero Francisco Rivera, de la Quinta sección, acompañado del guarda Antonio Santos, entró en la celaduría del Cerro á un nubro, por encontrarlo á las 12 de la mañana frente del Depósito de cimarrones, el que por las desacordadas contestaciones que dieron se cimarron.

Ideas 17.—El guarda Antonio Ríos, de la primera sección y el de la cuarta Juan Diaz entregaron en la celaduría del Principial á tres nubres un nubro por haber estropiado al primer uno un caballo que montaba con una volanta de alquiler el segundo.—Como á las 5 de la tarde se presentó en la casa-cuartel que ocupa la quinta sección en Jesús del Monte un blanco para que le ayudaran á amarrar y conducir un mulito de su propiedad á una estancia situada en las inmediaciones de dicha barrio; en el momento dispuso el subteniente comandante de ella, don Lino Bravo, saliese el cabo primero Pablo Urban, quien lo acompañó hasta dejarlo de vuelta en su casa, en donde quiso gratificarse con un pescado que el cabo regaló con atención.

Ideas 18.—Los guardias de la segunda pareja de la segunda sección Manuel Pereyra y Dionisio Peña entregaron en la guardia del Principial á tres nubres un nubro por haber estropiado al primer uno un caballo que montaba con una volanta de alquiler el segundo.—Como á las 5 de la tarde se presentó en la casa-cuartel que ocupa la quinta sección en Jesús del Monte un blanco para que le ayudaran á amarrar y conducir un mulito de su propiedad á una estancia situada en las inmediaciones de dicha barrio; en el momento dispuso el subteniente comandante de ella, don Lino Bravo, saliese el cabo primero Pablo Urban, quien lo acompañó hasta dejarlo de vuelta en su casa, en donde quiso gratificarse con un pescado que el cabo regaló con atención.

Ideas 19.—Se dieron las patrullas preventivas y no ocurrió novedad.

Ideas 20.—El cabo primero Pablo Urban, acompañado del guarda Cefinero Izquierdo, entró en la celaduría de Jesús del Monte á un nubro libre por transitar á deshora con una licencia para trabajar cumplida el 4 del corriente año.

Habana 20 de marzo de 1853.—El comandante Agustín G. Burno.—Es copia.—Pedro Esteban.

Comisión superior de policía urbana.—Secretaría.—El Esemo. Sr. Gobernador Capitán General conformándose con lo propuesto por esta Comisión se ha servido disponer:

“1º Que en los próximos días Jueves y Viernes Santo, y hasta las diez de la mañana del sábado, permanecerán cerrados todos los establecimientos, gabinetes, con arreglo al artículo 7º del Bando de Gobierno, exceptuando únicamente los cafés y comedias, que podrán estar abiertos hasta las once de la noche.

“2º Los dueños de las distintas empresas de omnibus podrán rodar estos en los referidos días con la precisa circunstancia de que solo lo ejerzcan desde sus estaciones en extramuros hasta el teatro de Tacón y vice-versa, sin verificarlo en ninguna otra dirección.

“Los infractores á las disposiciones precedentes quedarán sujetos á las multas que señala el referido Bando, cuidando los comisarios, celadores y demás empleados de policía de que aquellos tengan puntual cumplimiento.

Lo que de órden de S. E. se anuncia al público para general inteligencia.

Habana 22 de marzo de 1853.—José María Vergara, secretario interino.

El Esemo. Sr. Gobernador y Capitán General conformándose con lo propuesto por ésta comisión se ha servido resolver, como aclaratoria a la disposición publicada con fecha 10 del actual sobre las obras que sobrealgan de la linea general de los edificios, que respecta a las facilidades sobre las de los establecimientos sólo se entiende la prohibición dictada para lo sucesivo, pues en cuanto á las ya existentes se permitirá su continuación mientras no se altere su forma, cuya medida no será en manera alguna extensiva á los escalones, columnas ó cualquier otro obstáculo que embaraze el tránsito de las aceras, disminuyendo el ancho de las calles, pues estos deberán destruirse progresivamente en el término que está señalado.

Lo que de órden del señor presidente interino se hace saber al público para su conocimiento.

Habana 21 de marzo de 1853.—José María Vergara, secretario interino.

Superintendencia general delegada de real hacienda de la isla de Cuba.—Por consecuencia de una comunicación dirigida al Esemo. Sr. Ilmo. Sr. Superintendente general delegado de real hacienda por el Esemo. Sr. Presidente de la Junta de Fomento se acordó por la superior directiva de dicha real hacienda en el día 23 de enero último el privilegio que por cinco años se concedió á don José Barrera para la introducción de un proceder destinado al vidriado de joya ordinaria y losetas de barro, y por disposición del mencionado Esemo. Sr. Ilmo. Sr. Superintendente se publicó la referida cesión para general inteligencia en cumplimiento de lo previsto en la ley de la materia.

Habana 22 de marzo de 1853.—Anastasio Orozco, secretario.

ESTADO DE LOS HOSPITALES DE CARIDAD.

San Juan de Dios.—Hombres.

Existencia de enfermos el 22 de marzo por la mañana 168 1 177

Entrados durante dicho día 9 1

Salidas 8

Muertos 2 1 10

Existencia del 23 de marzo por la mañana. (1) 167

(1) De cirugía 93 y de medicina 68.

San Francisco de Paula.—Mujeres.

Existencia de enfermas el 22 por la mañana 68 71

Entrados durante dicho día 3 0

Salidas 0

Muertas 1 1

Existencia del 23 de marzo por la mañana 70

Junta de gastos interventora en los gastos para la construcción del cuartel de acuartelamiento de Santiago de Cuba.

Por acuerdo de la Junta se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de acuartelamiento de Santiago de Cuba el día 17 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 18 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 19 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 20 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 21 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 22 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 23 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 24 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 25 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 26 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 27 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 28 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 29 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 30 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 31 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 1 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 2 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 3 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 4 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 5 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 6 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 7 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 8 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 9 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 10 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 11 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 12 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 13 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 14 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 15 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 16 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 17 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 18 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 19 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 20 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 21 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 22 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago de Cuba el día 23 de los moderos que se necesitan para dicho cuartel con arreglo a las facturas que es arista de mano se ha de 8 a 12 de la mañana en el cuartel de Santiago de Cuba y en Santiago de Cuba, y se paga en concepto de los gastos de la construcción del cuartel de Santiago

